

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ECONOMÍA CIRCULAR POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LAS COMUNICACIONES DE INTERÉS PRESENTADA POR TRES ENTIDADES LOCALES, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 26 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE BIORRESIDUOS DE ANDALUCÍA (PlanetA) DENTRO DEL PROGRAMA ANDALUCÍA FEDER 2021-2027 Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE INTERÉS DEL AÑO 2024.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero:** Mediante Orden de 26 de julio de 2024, publicada en el BOJA n.º 151 de fecha 5 de agosto de 2024, se aprobó el Plan de Estaciones de Transferencia de Biorresiduos de Andalucía (PlanetA) dentro del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027, efectuándose una convocatoria mediante un procedimiento de comunicación de interés para que las entidades locales interesadas pudieran solicitar la participación en el citado Plan, y que una vez baremados los criterios de valoración expuestos en el Plan, permitir seleccionar y priorizar las instalaciones que esta Consejería ejecutará.

**Segundo:** Las entidades Ayuntamiento de Carmona, Ayuntamiento de Puente Genil y Consorcio Provincial de Residuos de Málaga presentaron, con fecha 30 de septiembre de 2024, a las 13:25, 13:34 y 13:38 horas respectivamente, sus comunicaciones de interés a través del Canal de Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía, alegando fallo técnico de la aplicación que les imposibilitaba la presentación de dichas comunicaciones de interés a través del canal que se establecía como obligatorio en la citada Orden.

**Tercero:** Según informe realizado por la Agencia Digital Andaluza (ADA), se constata que los tres interesados hicieron varios intentos infructuosos para poder presentar la comunicación de interés por el Canal de Administración Electrónica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, dándoles el mismo tipo de error, no pudiéndose afirmar rotundamente que el fallo concreto que imposibilitó la presentación fuera debido a incidencias técnicas en el equipo del propio interesado ni tampoco a una incidencia técnica de la aplicación, y constatándose la buena fe de los interesados que realizaron bastantes intentos fallidos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

|              |                                  |            |
|--------------|----------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO | 10/02/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmHGXBRY9MHBUBKXWXSKEQMK9N    | PÁG. 1/3   |





## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** Conforme al punto 8.3 del Plan de Estaciones de Transferencia de Biorresiduos de Andalucía aprobado por la Orden de 26 de julio de 2024, el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, a través de la Oficina Andaluza de Economía Circular (anteriormente Gabinete de Planificación de Calidad Ambiental).

**Segundo:** El Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, establece, en su Disposición Transitoria Tercera, que los procedimientos iniciados y no concluidos a la entrada en vigor del presente decreto seguirán su tramitación en los distintos órganos directivos que, por razón de la materia, asuman dichos procedimientos.

**Tercero:** En el artículo 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establecen los principios que las Administraciones Públicas deberán respetar en sus actuaciones y relaciones, y concretamente en su apartado e) hace referencia a los principios de “buena fe, confianza legítima y lealtad institucional”.

**Cuarto:** En base al principio del Derecho administrativo “In dubio pro actione”, en caso de duda hay que actuar a favor de la acción, constituyendo así una garantía a favor del administrado, debido a que la Administración se encuentra obligada a interpretar la norma en favor del mismo.

Por todo lo expuesto, la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, vista la propuesta de la Oficina Andaluza de Economía Circular

## RESUELVE

**ÚNICO:** Acordar la admisión a trámite de las comunicaciones de interés presentadas por las siguientes entidades, en base a los antecedentes de hecho y a los fundamentos de derecho expuestos:

- Ayuntamiento de Puente Genil.
- Consorcio Provincial de Residuos de Málaga.
- Ayuntamiento de Carmona.

|  |                                  |            |  |
|--|----------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR  | MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO | 10/02/2025 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmHGXBRY9MHBUBKXWXSKEQMK9N    | PÁG. 2/3   |  |



Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante los órganos judiciales de este orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó esta resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ECONOMIA CIRCULAR  
Fdo. María del Carmen Jiménez Parrado

|  |                                  |            |   |
|--|----------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |  |
| FIRMADO POR  | MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO | 10/02/2025 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmHGXBRY9MHBUBKXWXSKEQMK9N    | PÁG. 3/3   |   |